

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 311

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20226120110912 WILSON PEDRAZAALARCON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224210424761 28 DE ENERO 2022
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

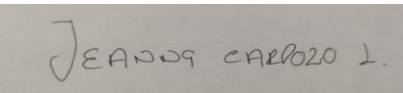
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **23 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224210424761**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **23 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **2 DE MARZO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210424761

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallido	Aportado Clausurado
	No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	1 FEB 2022	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo			
C.C. c.c. 80.738.619			
Centro de Distribución:			
Observaciones: Se gestiona en bogota centro			
Cruz 14-15 pas 19-19			

Bogotá D.C., enero 28 de 2022

Señor(a)
PEDRAZA

Wilson Pedraza Alarcon
Carrera 4 19 09 Buenavista Norte

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120110912

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000032598405 de 06/01/2022**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de *nas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la ión de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

Se ordena de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que exige la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular de vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del marco normativo, que a su tenor literal indica:

... el parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la información de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no lo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última información registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y radicado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
Tel: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En su correo: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosaliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre Razón Social: ACOMUNICACIONES S.A. S. R. L. S. R. L.
Dirección: Carrera 43 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA355096941CO

Destinatario

Nombre Razón Social: WILSON PEDRAZA ALARCON
Dirección: Carrera 4 19 09 Buenavista Norte
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110311492
Fecha admisión: 31/01/2022 16:38:09



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224210424761

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : WILSON PEDRAZA ALARCON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79941789
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CARRERA 3 NO 2/47 Departamento: BOYACA
Municipio: TOTA Correo Electrónico:
Teléfono: 3213194976 Teléfono móvil:

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

472
1028
115

1111
587

H.MOVILIDAD
CENTRO A

11115871028115RA352816662CO

Postal Nacional: Edición: Bogotá 20 00 05 05 Bogotá / correo: Prensas: correo: Bogotá 00000000 / tel: correo: 000 0000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL Número Operativo: 14901488 Fecha de radicación: 11/01/2022 18:22:23		RA352816662CO																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad Calle 13 N° 37 - 35) Referencia: 11001020000032586405 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Características de la entrega: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rechazado</td><td>CI</td><td>CI</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NR</td><td>NR</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>TC</td><td>No recibe</td><td>PA</td><td>PA</td><td>Peticiones</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reconocido</td><td>AL</td><td>AL</td><td>Apostado Cerrado</td></tr><tr><td>PC</td><td>Desconocido</td><td>PA</td><td>PA</td><td>Puerto Mayor</td></tr><tr><td colspan="5">☐ Dirección errada</td></tr></table>		RE	Rechazado	CI	CI	Cerrado	NE	No existe	NR	NR	No contactado	TC	No recibe	PA	PA	Peticiones	NR	No reconocido	AL	AL	Apostado Cerrado	PC	Desconocido	PA	PA	Puerto Mayor	☐ Dirección errada				
RE	Rechazado	CI	CI	Cerrado																													
NE	No existe	NR	NR	No contactado																													
TC	No recibe	PA	PA	Peticiones																													
NR	No reconocido	AL	AL	Apostado Cerrado																													
PC	Desconocido	PA	PA	Puerto Mayor																													
☐ Dirección errada																																	
Nombre/ Razón Social: WILSON PEDRAZA ALARCON 79941789 Dirección: CARRERA 3 NO 2/47 Tel: 3213194976/3213194976 Código Postal: 13244055 Código Operativo: 1028115 Ciudad: TOTA, BOYACA Departamento: BOYACA		Para nombre y/o solo de quien recibe: Eliberto Lopez Moreno C.C. 74436488 Fecha de entrega: 11/01/2022 Distribuidor: C.C.: Observaciones del cliente: COMPARECIDO																															
Peso Píctico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Píctico: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400		Calidad de entrega: 100% E.E. 1112-120																															

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, al ser recibidos en la dirección registrada por el ciudadano se surtió la notificación personal en debida forma. Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto).

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su situación contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Frente a lo solicitado en su petición, referente a los permisos, certificados de calibración y demás pruebas documentales, y teniendo en cuenta que **aún no hay una Resolución que ponga fin al proceso contravencional**, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación y agendar su cita debe hacerlo **a través de la línea 195 opción 4**, o ingresando a nuestra página web **<https://www.movilidadbogota.gov.co>** al Centro de Contacto de Movilidad:

CENTRO DE CONTACTO DE MOVILIDAD



ACENDAMIENTO VIRTUAL ATENCIÓN PRESENCIAL CHATCA CON NUESTRO ASesor EN LINEA VE RECORREAMOS LA LLAMADA LLAMAMOS HACAMOS UNA VIDEO LLAMADA

Línea: 601 - 3649400, opción 2

Es preciso hacer la aclaración que conforme a lo expuesto en el **artículo 136 del Código Nacional de Tránsito** previamente, **se le exhorta al PROPIETARIO y/o PRESUNTO INFRACTOR a comparecer ante la Autoridad de Tránsito**, en el Centro de Servicios de Movilidad ubicado en la Calle 13 N° 37-35 y realizar la actuación que considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por Ley o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso administrativo definido en la Ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, no quiere decir que una vez hecha la imposición por medio de detección de evidencias, se esté atribuyendo la responsabilidad contravencional o se esté expidiendo acto administrativo sancionatorio en contra del propietario del vehículo.

En los anteriores términos damos respuesta a cada uno de los cuestionamientos de su solicitud.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210424761

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-01-2022 05:47 PM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210424761

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000032598405

Fecha de imposición 8 de enero de 2022



11001000000032598405

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **WILSON PEDRAZA**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FJB41F fue evidenciado en la comisión de la infracción D.04.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción D04	Descripción NO DETENERSE ANTE UNA LUZ ROJA O AMARILLA DE SEMÁFORO, UNA SEÑAL DE PARE O UN SEMÁFORO INTERMITENTE EN ROJO.
Fecha Hora 06/01/22 01:24:50 PM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CARACAS - CL - 59A (N/S) - TEUSAQUILLO	
OBSERVACIONES SE DETECTA VEHÍCULO NO RESPETANDO LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO SE CUENTA CON VIDEO DE LA INFRACCIÓN.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre WILSON PEDRAZA ALARCON	Tipo y No. Identificación C.C. 79941789
Dirección CARRERA 3 NO 247	Placa FJB41F
Correo electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224210424761

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1028
115

FORMA DE COMPARECENCIA
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
H.MOVILIDAD
14901489
11/01/2022 19:22:33



RA352816662C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		
Referencia: 1100100000032396405 Teléfono: 3649400 EXT 9310 Código Postal: 11051000		
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587		
Nombre/ Razón Social: WILSON PEDRAZA ALARCON RJB41F		
Dirección: CARRERA 3 NO 247		
Tel: 3213194978/3213194978 Código Postal: 152440055 Código Operativo: 1628115		
Ciudad: TOTA BOYACA Depto: BOYACA		
Peso Físico(gm): 200	Dice Contenedor:	
Peso Volumétrico(gm): 0		
Peso Facturado(gm): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$8.400		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$8.400	Observaciones del cliente: COMPARECENDO	

Causas de devolución	
☐ Retenido	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ No contactado
☐ No reside	☐ Fallido
☐ No reclamado	☐ Anulado Censurado
☐ Desconocido	☐ Fuera Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
E. Liberto López Moreno	
C.C. 74436486	
Fecha de entrega: 11/01/22	
Distribuidor:	
C.C.	
Observaciones:	
G.E. 4.112.420	

1111
587
I.H.MOVILIDAD
CENTRO A



111158710281155A752816662C0
Formato: Bogotá, D.C. Edición: Enero de 2018. El formato es de uso exclusivo de la Secretaría de Movilidad. No se permite su reproducción sin autorización.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co